

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores suscritores. . . . . rs. vn. 24

Por seis meses idem idem. . . . . 40

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA

Por tres meses, franco de porte. . . . . 34

Por seis idem idem. . . . . 60

No se admitirá la correspondencia que venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Santander.

Por la Direccion general de Aduanas, se me comunica en 10 del actual la Real orden siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 30 de Octubre último la Real orden siguiente.

No conteniendo el arancel vigente de importacion del extranjero partida alguna que poder aplicar al arsénico blanco, se ha servido S. M. la Reina mandar, en vista del expediente instruido y conformándose con el parecer de V. S., que se añada una nueva partida comprensiva del mencionado arsénico y que en lo sucesivo adende un 15 por 100, tercio diferencial y tercio de consumo sobre el valor de 2 reales libra. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva publicarlo en el Boletin oficial de esa provincia y avisar el recibo á esta Direccion general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1847.—Aniceto de Alvaro.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 20 de Noviembre de 1847.—P. S. Tomás Celedonio Agüero.

IDEM.

Por la Direccion general de Aduanas, se me dice en 10 del actual lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 30 de Octubre anterior la Real orden que sigue.

Enterada S. M. la Reina (q. d. g.) del expediente instruido con motivo de haber solicitado D. Guillermo Bant, vecino de Cartagena, que se prohiba la entrada de las mechas ó espoletas de seguridad para minas, admitidas á comercio por Real orden de 8 de Mayo de 1845, se ha servido mandar, que con-

tinuando vigente lo dispuesto en dicha superior disposicion, y en la de 29 de Julio del año corriente, en cuanto á la entrada de las mencionadas mechas, adenden las que en lo sucesivo se presenten por todo derecho cuatro reales y medio en cada libra. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines oportunos.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, y avisar el recibo á esta Direccion general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1847.—Aniceto de Alvaro.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para noticia del público. Santander 20 de Noviembre de 1847.—P. S. Tomás C. Agüero.

IDEM

Por la Direccion general de Aduanas, se me comunica en 10 del corriente la Real orden que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 30 de Octubre anterior la Real orden que sigue.

He dado cuenta á S. M. la Reina (q. d. g.) del expediente instruido con motivo de haberse detenido en la aduana de la Coruña un barril con ciento doce libras de plomo de ensayos para minas, llamado de Villach, segun aparece del reconocimiento practicado por la Direccion general de Minas; y convencida S. M. de los beneficios que de su introduccion podrán reportar los laboratorios químicos y metalúrgicos, como igualmente de que no se encuentra en el comercio plomo español en polvo como el de que se trata, se ha servido mandar conformándose con el parecer de V. S., que se permita su entrada pagando por todo derecho un quince por ciento en bandera nacional y un tercio mas en bandera extranjera sobre su avalúo de sesenta reales quintal, asignado por el Director general de Minas. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.—Lo que inserto á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia, y avisar el recibo á esta Direccion general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1847.—Aniceto de Alvaro.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 20 de Noviembre de 1847.—P. S. Tomas Celedonio Aguero.

#### IDEM

Por la Direccion general de Aduanas, en 10 del actual se me dice lo que sigue.

El Excmo Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 4 del actual la Real orden que sigue.

S. M. la Reina (q. d. g.) se ha servido disponer que la Aduana de cuarta clase establecida en Guetaria, provincia de Guipuzcoa, se traslade al puerto de Zumaya. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento del público, y avisar el recibo á esta Direccion general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1847.—Aniceto de Alvaro.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 20 de Noviembre de 1847.—P. S. Tomas Celedonio Aguero.

**DÓN JOSE GRANDE**, Ayudante segundo del Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas é Inspector de las de este distrito.

Hago saber: que por la Direccion general de Minas se me ha dirigido en 18 de Octubre la circular siguiente.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dice á esta Direccion de Real orden en 3 del actual lo siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reina del oficio de V. S. fecha 16 de Agosto último, acompañando la exposicion de D. Esteban Beltran á nombre de D. Pedro Surra y Bull y otros registradores de varias minas de salitre en el término de Peron en solicitud de que se amplien las pertenencias de esta clase en atencion á los grandes gastos que han hecho para el establecimiento de una fábrica, poco valor de la sal que benefician y manera de encontrarse en la superficie de la tierra formando manchones de poca profundidad. En su vista y de conformidad con el dictámen de V. S., S. M. se ha servido resolver que se acceda á la pretension de los interesados ampliando la estension de las pertenencias referidas y fijándolas en un rectángulo de seiscientas varas de longitud por trescientas de latitud. Es asimismo la voluntad de S. M. que se generalice esta disposicion á todas pertenencias de dicha clase que hubiere concedidas, demarcándolas de nuevo y ampliándolas en la forma espresada siempre que hubiere terrenos francos que agregar á la primitiva demarcacion y los concesionarios lo soliciten.

Y se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados. Burgos 17 de Noviembre de 1847.—José Grande.

**DÓN FRANCISCO AURELIO DE MENEZO**, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Argoños.

Hago saber: que en los dias 8, 14 y 29 del corriente se rematarán públicamente en la casa consistorial del mismo los derechos y venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo, que comprende la tarifa

del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y la casa meson propia de la misma villa, acordado por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes segun las condiciones que se manifestarán y se hallan en la secretaría, en donde puede enterarse con anticipacion el que le convenga. Argoños 4 de Noviembre de 1847.—Francisco A. de Menezo.

**DÓN JUAN BAUTISTA ENRIQUEZ**, Gefe superior político de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que habiéndose verificado el 7 del actual el primer remate de arbitrios de 7 á 13 rs. en arropa de 32 cuartillos de aguardiente que se introduzca en los puertos secos y mojados de esta provincia, se admite la décima sobre la postura de 240000 rs. que se ha hecho por término de dos años, en lugar de uno, que se habia anunciado en el primer edicto, debiendo celebrarse en el perentorio en la sala de sesiones de S. E. la Diputacion provincial el 28 del presente á las once de su mañana en los términos anunciados en 17 de Octubre último. Oviedo 9 de Noviembre de 1847.—Juan Bautista Enriquez.

#### *Gobierno Político de la Provincia de Santander.*

#### ANUNCIOS.

D. Julian Lopez Castañeda, ha solicitado pasaporte ante la Alcaldía constitucional de Reinosa para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tuviese interés en oponerse á este viaje haga la reclamacion dentro del término de 10 dias contados desde la fecha. Santander 21 de Noviembre de 1847.—E. G. P. L. Ramon Carrera.

Hallándose vacante la escuela de primeras letras que para el lugar de Entrambasmestas, valle de Toranzo acaba de fundar D. Marcos de la Revilla como testamento de D. Valentin Gonzalez de Villegas. El maestro y maestra que aspiren á obtenerla deberán dirigir sus solicitudes francas de porte á los señores curas párrocos de aquel lugar D. Narciso y D. Francisco Calderon, y á D. Felipe de la Saga y D. Juan de Madrazo Ceballos, patronos nombrados, quienes las recibirán hasta 31 de Diciembre de este año. Dicha escuela tiene casa pagada y huerto contiguo para habitacion, está dotada con 9 rs. diarios al maestro y 4 á la maestra; y de sus obligaciones como lo demás que interese saberá los pretendientes les instruirán los señores patronos. Santander 16 de Noviembre de 1847. Marcos de la Revilla.

Del pueblo de Hazas, partido judicial de Entrambasaguas faltan hace de tres á cuatro semanas, una potra roja de 4 á 5 años, de seis cuartas y cuatro dedos de alzada otra negra de 3 á 4 años de seis cuartas y media de alzada, marcadas ambas á fuego en el pernil izquierdo con un corazon y cruz encima: los crines y parte alta de la cola esquilados en la última primavera: la roja tiene una estrella en la frente: falta con ellas un potro de 2 á 3 años rojo con los dos pies calzados, sin marcar, ni esquilar cola ni crin. A quien dé razon de ellos le pagará su trabajo y se lo agradecerá el dueño, que es el Cura Párroco de citado pueblo.—Francisco de Hazas Isla.

# ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

## ARRENDAMIENTO DE FINCAS DEL CUARTO DISTRITO.

El Domingo 19 de Diciembre próximo venidero de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de los ayuntamientos de Hazas en Cesto, Meruelo, Bareyo, Ramales, Ruesga, Arnüero y Marina de Cudeyo ante los alcaldes respectivos, asistencia de los procuradores síndicos, administrador subalterno de Bienes nacionales del cuarto distrito ó persona que le represente y escribano ó fiel de fechos se celebrarán los arrendamientos en remate público por cuatro años de todas las fincas que se administran por el ramo y radican en los pueblos de que se componen los Ayuntamientos citados. Las personas que gusten interesarse en los arriendos podrán concurrir á los puntos y horas señaladas; pues terminado el remate no se admitirá postura por ventajosa que sea. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto para los que quieran interesarse en las secretarías de dichos Ayuntamientos: las fincas que se arriendan y su presupuesto son como sigue:

<i>Clase de las fincas y su cabida.</i>	<i>Corporacion á que pertenecieron.</i>	<i>Situacion</i>	<i>Presupuestos</i>
<i>Ayuntamiento de Hazas en Cesto.</i>			
Un prado cabida de 5 carros. . . . .	A la iglesia de Hazas.	Hazas, mies de Toca.	} 233
Otro idem idem de 22 idem. . . . .		A la iglesia de Praves.	
Otro idem idem de 4 idem. . . . .	A idem de Beranga.		
Una tierra labrantía de 3 idem. . . . .			
Utra idem monte de 8 idem. . . . .			
Un prado idem de 3 idem. . . . .			
<i>Ayuntamiento de Meruelo.</i>			
Una casa. . . . .	A la parroquia de S. Miguel del Valle de Meruelo.		} 90
Treinta y dos carros labrantíos. . . . .			
<i>Ayuntamiento de Bareyo.</i>			
Una tierra labrantía de 1 carro. . . . .	A la iglesia de Bareyo.	Bareyo.	} 480
Otra idem de 4 idem. . . . .			
Otra de prado y jaro de 20 idem. . . . .			
Otra de idem de 3 idem. . . . .			
Otra de idem de 4 idem. . . . .			
Otra de idem de 1 idem. . . . .			
Otra de idem de 18 idem. . . . .	Id de Guemes.	Guemes.	}
Otra de idem de 6 idem. . . . .			
<i>Ayuntamiento de Ramales.</i>			
Una huerta con su viña cabida 1½ carros. . . . .	A la Hermita de S. Antonio abad del pueblo de Gibaja.	Gibaja.	} 150
Otra idem idem de 1½ idem. . . . .			
Otra idem idem de 3 idem. . . . .			
Otra idem idem de 1½ idem. . . . .			
Otra idem idem de 6 idem. . . . .			
Otra idem idem de 2 idem. . . . .			
Otra idem idem de 1 idem. . . . .			
Otra idem idem de 1½ idem. . . . .			
Otra idem idem de 1 idem. . . . .			
Otra idem idem de 9 idem. . . . .			
Otra idem idem de 3 idem. . . . .			
Otra idem idem de 1 idem. . . . .			
Otra idem idem de 6 idem. . . . .			
Otra rural de 2 idem. . . . .			
Otra idem de 2 idem. . . . .			
Otra idem de 1 idem. . . . .			
Veinte árboles castaños. . . . .			
<i>Ayuntamiento de Ruesga</i>			
Una casa en el pueblo de Valle. . . . .	A la iglesia de S. Felix del pueblo de Valle.	Valle.	} 90
Una heredad labrantía de 12 carros. . . . .			
Otra idem de 10 idem. . . . .			
Otra idem de 3 idem. . . . .			
Otra idem de 3 idem. . . . .			
Otra idem de 3 idem. . . . .			
<i>Ayuntamiento de Arnüero.</i>			
Una heredad de 2 idem. . . . .	A la ermita de S. Sebastian del pueblo de Isla.	Isla.	} 20
Otra idem de 2 idem. . . . .			
Otra idem de 1 idem. . . . .			
Otra idem de 1 idem. . . . .			

Santander 16 de Noviembre de 1847.—El Administrador principal interino, Santiago de Urdó.

# ANUNCIOS.

## Agricultura.

D. Juan Martín de Gangoiti párroco de Fica, cerca de Munguia en el Señorío de Vizcaya, habiéndose dedicado por principios al ramo de agricultura, especialmente al cultivo de perales, viajando por la península con el objeto de perfeccionarse, reconociendo con particularidad los Reales sitios de Aranjuez y San Ildefonso, y consultando al mismo tiempo á las personas mas inteligentes en la materia, ha llegado á formar una huerta, donde separando los perales de poco mérito, ha reunido hasta setenta y ocho variedades, comprendiéndose en ellas las diferentes de verano, otoño é invierno. Posée grandes viveros, y el número de plantas que pasa de ocho mil, puede trasportarse sin el mas ligero deterioro á ochenta y mas leguas de distancia, siendo algunos miles las que en los últimos años trasportadas á diferentes puntos de la península, se han aclimatado con ventajas aun en los países mas frios, produciendo frutos copiosísimos, y un tamaño extraordinario. Los que quieran ahorrar tiempo y trabajo tanto en la reunion de variedades como en el método, que debe observarse en la plantacion de perales, podrán dirigirse á dicho Párroco, quien les remitirá la oportuna instruccion para obtener los mas felices resultados. El precio de cada planta será equitativo, pero los Sres. que quieran honrarle con su confianza, y hacerle algunos pedidos, deberán expresar el número de plantas que desean para cada estacion, como tambien el destino para que los quieren, si para espaldera, bravo, ú otro destino, pues con sola esta indicacion quedarán completamente servidos. La correspondencia deberá dirigirse á Munguia por Bilbao previniéndole la direccion que debe dar á sus contestaciones, á fin de que no sufran extravío.

EN VENTA EL TOMO PRIMERO.

## JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA.

### COLECCION RAZONADA DE RESOLUCIONES DEL GOBIERNO

á consulta del Consejo Real

EN MATERIAS DE ADMINISTRACION,

por D. Juan Sunyé,

*auxiliar de dicho consejo, y encargado desde su instalacion de la secretaria de la seccion de Gracia y Justicia del mismo.*

Desde que se anunció esta obra, su autor no ha cesado de recibir lisonjeros testimonios de que no se habia equivocado al creer que con su publicacion hacia un servicio á los tribunales, á los jueces, á los gefes políticos, á los intendentes, á los consejeros provinciales, á los abogados y á las personas de negocios. En ella en efecto se hallan reunidas, clasificadas y razonadas todas las disposiciones del Gobierno que forman jurisprudencia en el ramo de la Administracion; y como los principios que en ellas se aplican son generalmente los cardinales de la ciencia, su uso no puede menos de ser de todos tiempos y de todas circunstancias. Así es que no pocas de las decisiones que comprende, lo mismo pueden fundarse en la ley de 3 de febrero de 1823

que en las de 1845; porque lo único que hay variable en esta materia es la parte política, y esta ninguna relacion tiene con la esencialmente administrativa: en prueba de ello, el autor invoca algunas veces la Novísima Recopilacion, porque tambien en ella se hallan sancionados los cánones fundamentales de buen gobierno, que no son patrimonio exclusivo de ninguna escuela política.

Si la acogida de este primer tomo corresponde á las muestras de aprobacion y de interés, que el autor se apresura á agradecer á las personas autorizadas que le han honrado con ellas, comenzará desde luego la impresion del segundo, y procurará poner cuanto antes á sus lectores al corriente de las resoluciones publicadas sobre la materia que comprende esta coleccion.

En la parte tipográfica espera que sea considerada esta obra como una de las que mas honran al acreditado establecimiento en donde se ha impreso, y como en testimonio del estado próspero en que se halla este arte en nuestra patria. El autor por su parte quedará satisfecho con que se reconozca el desinterés y buen deseo con que ha hecho gastos considerables para presentar su trabajo de un modo digno de sus ilustrados lectores.

El precio de cada tomo es el de 22 rs. en Madrid y 26 en las provincias. Los ejemplares superfinos se venden con un aumento de 4 rs. El primer tomo contiene 424 páginas.

Se halla de venta en casa de Riesgo en esta Ciudad calle de la blanca número 19.



## PARA LA HABANA.

*Banco Español de Ultramar y Empresa de Correos Marítimos.*

A últimos del mes actual llegará á Cádiz procedente de la Coruña la nueva fragata UNION CORREO número 1.º su capitan D. Antonio Grinda, que en los primeros dias del mes próximo saldrá para Canarias, Puerto-Rico y la Habana. Este buque de propiedad del Banco; de porte de 400 toneladas, construido para guerra, si bien no vá artillado con el objeto de alijerar su marcha, tiene una cámara recientemente construida, suntuosa y elegante que puede dar cómodamente cabida á 60 pasajeros de popa y 120 de proa, con todo lo necesario para el mejor trato de los mismos.—Se despacha en Madrid en las oficinas de este Establecimiento, calle de Valverde núm. 19 y en Cádiz encasa de D. Agustin Rodriguez, comisionado del mismo, calle nueva, núm. 10, advirtiéndole que á pesar de las considerables ventajas que proporciona a los pasajeros este hermoso buque, no sufrirán alteracion alguna los precios de costumbre que constan en la tarifa del Establecimiento.—Lo que de orden del Director de la Empresa lo ponen en conocimiento del público los comisionados en esta ciudad. Santander 20 de Noviembre de 1847.—Viuda de Basañez é hijo.

La fragata ATALA, bien conocida en este puerto, saldrá del 3 al 8 del próximo Diciembre, admite abarotes á flete y pasajeros de cámara y proa, para los que tiene excelentes comodidades y se les dará el buen trato acostumbrado en este buque. Para tratar el ajuste de su pasaje los que gusten ir en ella se entenderán con los Sres. Escalera y sobrino ó en la Correduría de D. Juan M. Martinez.

Imp. y lit. de Martinez.